



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
 “Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”
 “Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”

ACUERDO REGIONAL N° 144 -2021-GRP-CRP.

Puno, 26 de julio del 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, decretando en su artículo 1° la prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollada conforme a la agenda programada, en la estación Orden del Día, se tiene el Oficio Corporativo N° 002-2021-GR/CR-PUNO, el cual es presentado y



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”
“Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”

sustentado por el Presidente del Consejo Regional Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda, quien indica que la presente propuesta es en razón al Memorial presentado por los presidentes de los núcleos ejecutores del Programa Nacional de Viviendas Rurales PNVR "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Ticani Pampa, Palcamayo, Ccomermocco y Cabana Mocco Altos Pata (Central Urinzaya) Distrito de Atuncolla - Provincia de Puno - Departamento de Puno" y "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Sollata, Patacancha, Fundación I y otros - Distrito de Atuncolla - Provincia de Puno - Departamento de Puno", ambos núcleos del distrito de Atuncolla, Provincia de Puno, quienes muestran su malestar por el incumplimiento de este importante proyecto ya que a la fecha conforme señala en dicho documento no se tendría aun la asignación presupuestal correspondiente para el inicio y construcción de las casitas calientes, teniendo en consideración que la parte usuaria cumplió con todos los requisitos para su respectiva formalización.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al debate entre sus miembros y luego de haber escuchado el sustento de la propuesta y la adhesión de los consejeros regionales, Severo Vidal Flores Ccopa, Isidro Pacohuanaco Pacco, Wilfredo Meléndez Toledo, Freddy Efrain Rivera Cutipa, Lizbeth Marisol Cutipa Apaza, Jose Luis Borda Cahua, Pelayo Cuba Perez, Nancy Salluca Huaraya, Deysi Jhuliana Chalco Coyla, Juan Walter Condori Peralta, Walter Mamani Quispe, Domingo Quispe Tancara y Noemi Elsa Cordova Leqqe, se procede a someter a votación entre sus miembros.

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEMANDAR, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que a través del Programa Nacional de Vivienda Rural gestione la celeridad, el financiamiento y ejecución del proyecto denominado “casitas calientes” en beneficio de los núcleos ejecutores que aún no fueron beneficiados dentro de la región Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaria Técnica del Consejo Regional, tramitar el presente acuerdo regional ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, el seguimiento y demás diligencias necesarias para la pronta ejecución del proyecto denominado “casitas calientes” dentro de la región Puno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL